

RV: REPORTE DILIGENCIA // TRIBUNAL CASO: A-20230929/0915// COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS vs EDIFICIO SANTA MÓNICA PH//DCLR

Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Vie 26/01/2024 16:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

DEMANDADO: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL PH

RAD: A-20231201/0925

COMPAÑIA: MUNDIAL

CODIGO: N° 21337

Estimados:

Me permito informar que el día de hoy 26 de enero de 2024 se realizó la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral de que trata el artículo 20 de la ley 1563 de 2012. En ella se realizó lo siguiente

- Reconoce personería a los apoderados
- Informa que la secretaria designada es María Fernanda Silva- Frente a ello Mundial no realizó observación alguna, y la parte convocada se reserva el derecho a pronunciarse dentro de los 5 días respecto a circunstancias para rechazar tal designación.
- Previo a pronunciarse sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda se requiere a la Compañía Mundial de Seguros para que aporte certificación del proceso No. A-20230929/0915, las partes intervinientes, el árbitro designado y el estado actual del mismo. Se debe aportar en el término perentorio de 3 días hábiles.

Dar: Para tu control ya solicité la certificación, se debe esperar al lunes después de la audiencia de instalación del otro trámite para ver que pasa si admiten o no y que esa info salga en la certificación. Se debe remitir dicho documento máximo hasta el miércoles 31 de enero 2024.

Cordialmente,

DAISY CAROLINA LÓPEZ R.

ABOGADA SENIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

3012288043

dclopez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 15:48

Para: "Centro de Conciliación y Arbitraje" <ccya@ccc.org.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN// TRIBUNAL CASO: A-20230929/0915// COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS vs EDIFICIO SANTA MÓNICA PH//DCLR

Señores.

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

E.S.D.

RADICADO: A-20230929/0915

DEMANDANTE: Compañía Mundial de Seguros S.A.

DEMANDADO: Edificio Santa Mónica Central PH

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. comedidamente me permito solicitar certificación en la que conste la existencia del proceso con radicado **No. A-20230929/0915**, las partes intervinientes, el árbitro designado y el estado actual del mismo.

Lo anterior a fin de aportar dicho documento dentro del trámite con Radicado A-20231201/0925 que cursa en este mismo centro de arbitraje, y en donde en audiencia de instalación de que trata el artículo 20 de la ley 1563 de 2012, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, se requirió a la Compañía Mundial de Seguros para que aporte dicha certificación en el término perentorio de 3 días hábiles. Por lo anterior, ruego muy comedidamente remitir dicho documento antes del miércoles 31 de enero 2024.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA